

GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE MARZO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la instruccion de la Gaceta anterior.

Art. 26. Para elegir entre los gefes y oficiales los que deban colocarse en la nueva organizacion de las compañías de Veteranos, los inspectores en comision, con presencia de los servicios, edad y respectiva aptitud, y tomando los informes convenientes, remitirán al inspector general de infantería la propuesta de los mas acreedores, y este Gefe superior, poniéndose de acuerdo con los capitanes generales de las provincias, destinará á las nuevas compañías los necesarios segun su organizacion, dando despues cuenta á S. M. para su soberana aprobacion ó resolucion.

Art. 27. Los gefes y oficiales ciegos ó imposibilitados, y los ancianos y achacosos que no tengan domicilio ni relaciones de familia, permanecerán como la tropa del mismo grado de inutilidad en los actuales establecimientos con el goce de los sueldos que al presente disfruten, hasta el establecimiento de la caja de Invalidos, y de lo que entonces se resolviere.

Art. 28. Las salas de imposibilitados que existan en los actuales establecimientos serán conservadas con el mayor cuidado y vigilancia, nombrando los individuos necesarios para la buena asistencia de aquellos militares, que tanto recomienda la piedad de S. M.

Art. 29. Los gefes comisionados darán parte semanal al inspector general de infantería del sucesivo estado de sus operaciones, y cuando hubiesen hecho la clasificacion que prescribe el artículo 6, la dirigirán para que la eleve por este ministerio al conocimiento de S. M. con las relaciones y exposicion de circunstancias que la fundan.

Art. 30. Averiguarán los inspectores si existen individuos que tengan inclinacion ó hayan adquirido costumbre de vagar ó mendigar, para ordenar en consecuencia su conveniente reclusion, conforme á los principios de la Real orden de 2 de Febrero de 1779.

Art. 31. Examinarán por último los gefes inspectores el estado de vestuario y armamento de las nuevas compañías, las cuentas de caja, el estado del cuartel y su capacidad, el número y estado de los utensilios, la asistencia en la sala de impedidos y en el hospital, y demas circunstancias que interesen al servicio de S. M., segun las instrucciones ó prevenciones que para este efecto les diere el inspector general de infantería. De esto, como del final resultado de su comision, darán cuenta al referido inspector para que la eleve á S. M.; y les servirá de recomendacion el buen zelo y discernimiento en la ejecucion de este especial é importante encargo dentro de un breve plazo, que dará á conocer sus tareas y diligencia.

Art. 32. La tropa que de los cuerpos del ejército estuviere en marcha para las cajas de inválidos, y toda la que aun no habiendo emprendido la marcha esté próxima á verificarlo por hallarse resuelta su cédula de Inválidos para cualquiera de los cuerpos, compañías ó establecimientos actuales, continuará ó emprenderá su marcha á los puntos adonde en virtud de dichas cédulas se dirijan, y recibirán allí la clasificacion y destino que con arreglo al adjunto Real decreto y esta circular les corresponda.

Art. 33. Se suspenderá la expedicion de cédulas que no estuvieren resueltas.

Art. 34. Los que se hallen ciegos ó verdaderamente inutilizados por heridas ó accidentes sufridos en funciones del servicio militar, que hayan ocasionado mutilacion, pérdida ó inutilidad de miembros, y existan en los cuerpos del ejército sin hallarse resuelta su respectiva cédula, pasarán desde luego á la caja de S. Felipe de Játiva, con los goces que por las disposiciones vigentes les correspondan hasta el establecimiento de la caja general, y arreglo que determine el decreto de Inválidos, para lo cual el consejo su-

premo de la Guerra, en vista de las propuestas rectificadas de los inspectores, despachará las que correspondan á los que se hallen en aquellos urgentes casos.

Art. 35. Despues de esta primera formacion las propuestas de los cuerpos para las compañías de Veteranos, se arreglarán á las disposiciones de los artículos siguientes:

1.º Los cabos segundos y soldados, que con arreglo al artículo 98 del Real decreto de 31 de Mayo último no se hallen en el caso de cumplir en lo sucesivo 25 años enteros de servicio en los cuerpos activos del ejército, y no pueden por lo mismo obtener el retiro señalado á dicho tiempo, si han servido con recomendables ó buenas notas, optarán despues de los ocho años de servicio á las compañías de Veteranos, prefiriendo á los que á consecuencia de sus empeños voluntarios hayan servido 16 años, y así á proporcion del mayor tiempo servido en razon de los empeños ó reempeños contraidos sobre los ocho años de servicio; de modo que á excepcion de servicios ó circunstancias muy especiales, no bajen de los 12 años de servicio.

2.º Por la preferencia del servicio cerca de S. M. que desempeña la guardia Real, bastará que los cabos segundos y soldados de la infantería de dicha guardia hayan servido en ella 14 años, ó por lo menos 12, para ser colocados en las plazas de aquellas clases de las compañías de Veteranos de Madrid, en concurrencia con los de las compañías de preferencia de los cuerpos del ejército.

Art. 36. Los cabos segundos y soldados de los cuerpos de caballería, zapadores-minadores-pontoneros y los del tren, que con arreglo al artículo 99 del Real decreto de 31 de Mayo último pueden en los mismos cuerpos continuar sus empeños y reempeños voluntarios hasta 25 años de servicio, y alcanzar en ellos el haber de retiro, no optarán á las compañías de Veteranos hasta haber servido 20 años, si entonces se reconociese que no eran propios para las fatigas diarias de los cuerpos activos, pero sí para el descansado servicio de los Veteranos. Y asimismo entrarán al reemplazo de dichas compañías, aun con menos tiempo de servicio, á falta de individuos de los de las circunstancias que expresa el artículo anterior.

Por los mismos principios expresados en el 2.º párrafo del artículo anterior los cabos segundos y soldados de la caballería y artillería de la guardia Real optarán á las compañías de Veteranos de Madrid á los 18 años, ó por lo menos 14 de servicio en la dicha guardia.

Art. 37. Los cabos primeros y sargentos de todos los cuerpos activos del ejército optarán á las plazas de cabos y sargentos de las compañías de Veteranos á los 20 años de servicio, si entonces se reconociese fuesen mas á propósito para el servicio de Veteranos que para continuar el activo de los cuerpos. Y á la compañía de sargentos-del cuerpo de Veteranos de Madrid pasarán los efectivos ó graduados que hayan servido á lo menos 18 años en el ejército, ó 16 en la guardia Real, y á falta de sargentos efectivos ó graduados entrarán los cabos primeros que tengan las mismas circunstancias. (*Se concluirá.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 9 de Febrero.

El Sultan ha depuesto de su empleo de gran visir del Imperio á Izzed-Mehemed, antiguo capitán-baja, el cual hace poco tiempo que habia sido nombrado para aquel destino; y para notificarle su destitucion despachó á Schumla un capischi-baschi. Se ha nombrado para reemplazarle al célebre seraskier de la Romelia, Reschid-baja, el cual se distinguió en contener la revolucion del anciano Ali, baja de Janina, en la conquista de Missolonghi y en la del Acrópolis de Atenas: habiéndole llevado á Arta el hermano de su

nombromiento un caballero del Gran Señor, con la orden además de marchar inmediatamente al ejército del Danubio.

Esta inopinada mudanza del primer funcionario del Imperio ha dado lugar á diversas conjeturas. Es probable que independientemente de las intrigas ordinarias del serrallo, estaria el Sultan muy irritado de la poca energía que Izzed-Mehemed ha manifestado desde la rendición de Varna.

Hoy se asegura que al fin la Puerta ha designado una isla en donde puedan tenerse las conferencias con los agentes de Inglaterra y de Francia, relativamente á los negocios de la Grecia.

GRECIA.

Patrás 21 de Febrero.

El general Church ha dirigido al presidente de Grecia un parte cuyo extracto es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Las tropas del campo de Conidary acaban de ejecutar una operacion militar en la que han acreditado su valor y humanidad. Dos mil personas que componian la poblacion de la ciudad de Vonizza se hallaban esclavas de los turcos, de cuyo tiránico poder me decidí á sacarlas. El ataque de esta ciudad era muy arriesgado por hallarse dominada de un fuerte que no dista de ella medio tiro de pistola. Sin embargo la atacamos en dos columnas; la una por la derecha y otra por la izquierda, quedándome yo en el centro al frente de una columna movible para obrar segun lo exigiesen las circunstancias.

«Con el fin de haber un desembarco, si lo permitiesen las circunstancias, coloqué en la escuadrilla de Coronisi 100 hombres del cuerpo de Cazicojani; pero antes era preciso desalojar al enemigo de la aldea de Boncali, que se halla muy cerca de la ciudad. Instruidos los turcos de mi proyecto hicieron grandes preparativos para su defensa, mandando salir de la aldea de Escati y de las casas de la ciudad á cuantos las habitaban, encerrándolos en varias casas situadas en el centro de Vonizza, y en las dos iglesias principales de ella. Una hora antes de amanecer rompió el fuego la escuadrilla; el fuerte contestó, y luego que aclaró el día se movieron nuestras tropas. La columna de la derecha, compuesta de los cuerpos de Tzonges, Vlacopulo y Dimotelio se apoderó de la aldea de Boncali, mientras que la otra columna, compuesta de los cuerpos de Zevá, Gardikiotis-Griva y Giotti-Varnakiotti se situó á la entrada de la ciudad. Yo me dirigí por el sitio llamado Honza, camino de Prevesa, á la posicion de la iglesia de S. Juan.

«Llenos de confianza los turcos, bien situados en sus torres, casas y tambores (especie de fortificacion), y sostenidos por el fuego del fuerte, cuya fusilería pasaba mas allá de la mas distante de nuestras columnas, se defendian muy bien. El fuego de nuestra escuadrilla se dirigia únicamente contra el fuerte para no causar la muerte á los vecinos que habiamos venido á librar de manos de los turcos; estos conociendo al punto nuestra intencion, y cuánto les favorecia, se animaron mas. Viendo yo su obstinacion, sobre todo en la fuerte posicion de la aduana de la ciudad, que mi derecha atacaba en union con la escuadrilla, me dirigí inmediatamente á esta columna con mi estado mayor, y en diez minutos nos apoderamos de aquel punto. Durante esta accion la columna de la izquierda atacó y tomó la cantera llamada la Restalla, rechazando á los turcos de puesto en puesto, á pesar del fuego del fuerte que la molestaba: dueños de este modo de la ciudad, y encerrados en el fuerte los turcos que se habian salvado de la accion, mandé cesar el fuego. Nos quedaba con toda una operacion de las mas delicadas, cual era libertar los habitantes de la ciudad, y ponerlos en salvamento con sus bienes: en tan sagrado deber emplee los oficiales y soldados que mas se habian distinguido en la accion, y V. E. sabrá con la mayor satisfaccion que todos se han portado como si cada uno tuviese á su familia entre los habitantes de aquel pueblo, y raras veces sucede que una ciudad tomada por asalto presente igual ejemplo de moderacion y humanidad de parte del vencedor.

AUSTRIA.

Viena 4 de Marzo.

Por cartas auténticas del cuartel general ruso, fechas á 23 de Febrero último, hemos sabido de oficio que la escuadrilla turca ha sido destruida frente á Nicópolis. Esta gloriosa accion la han ejecutado 200 voluntarios de la 5.^a division de infanteria bajo las órdenes del mayor Stephanoff, comisionado al intento por el general Malinofsky. La tripulacion turca fue sorprendida y pasada á cuchillo; 29 barcos menores y cañoneras de los 30 que componian dicha escuadrilla fueron quemados, y todos los viveres y mu-

niciones que habia á bordo quedaron inutilizados. (*Gaceta de Augsburgo.*)

ALEMANIA.

Frankfort 7 de Marzo.

(*Correspondencia particular.*)

En una carta de Jassy fecha 21 de Febrero se lee lo que sigue.

«Esta noche se espera aquí al gran duque Miguel. Parece que S. A. I. mandará el ejército que va á emprender de nuevo el sitio de Silistria, y del cual hará parte una division de la guardia.

«La opinion mas acreditada en esta es que la campaña se abrirá desde el día 1.^o al 10 de Abril.

«Ha llegado á esta un oficial de graduacion de la comitiva del baron de Diebitsch, jefe del estado mayor general. Ha asistido á muchas juntas militares, en que estaban reunidos todos los generales que en la actualidad se hallan en esta ciudad. El baron de Diebitsch, que debe venir algunos dias antes que el Emperador Nicolas, no tardará en llegar á esta, segun dicen.

«Se ha reorganizado enteramente la direccion superior de viveres del ejército ruso. La salida del conde Pahlen para Petersburgo ha sido la señal de la deposicion de muchos de los empleados principales de esta direccion.

«Avisan de la pequeña Valaquia que en virtud de nuevas órdenes expedidas desde Andrinópolis, todas las tropas reclutadas en Bosnia se habian puesto en marcha para ir á reforzar la division del bajá de Widdin. Esta disposicion se atribuia á los considerables refuerzos que habia recibido el general ruso Geismar, que segun guran tendrá actualmente á sus órdenes de 20 á 25000 hombres. En esto, decian que se habian conferido amplios poderes al bajá de Widdin, y que durante toda la campaña tendria bajo sus órdenes á los bajás de Belgrado, de Nissa y de Semendria; de modo que las tropas serbias se hallarian á su disposicion. Estos preparativos, que se hacen por una y otra parte, dan margen á creer que la pequeña Valaquia está destinada á ser, durante la próxima campaña, el teatro de grandes operaciones militares. Se gradúa que con las tropas de Bosnia tendrá el bajá de Widdin bajo sus inmediatas órdenes cerca de 6000 combatientes, y una artillería numerosa.

PIEMONTE.

Turin 18 de Febrero.

Se dice que las tropas austriacas acantonadas en el Pó han recibido orden de volverse á los Estados hereditarios. La aptitud trágica de Italia, y los grandes gastos que ocasionan estas tropas, son los verdaderos motivos de esta traslacion.

ITALIA.

Trieste 23 de Febrero.

Acaba de entrar en este puerto la escuadrá austriaca convoyando los buques mercantes que se le han devuelto en Egina. Estos últimos vienen en lastre, porque sus cargamentos han sido vendidos; pero se les ha dado su valor en dinero. En cuanto llegó el almirante Dandolo, se puso en libertad el bergantin de guerra griego que estaba detenido aquí, y ha dado la vela bajo la escolta de un navio de guerra austriaco.

Avisan de Smirna que se habian mandado desembarcar allí todos los cargamentos de trigo que tenian los buques que se hallaban en aquel puerto, para remitirlos á Constantinopla por tierra á la mayor brevedad; mas esta operacion exige lo menos 12000 camellos.

Roma 28 de Febrero.

En la mañana del 24 salieron los Cardenales procesionalmente del palacio Quirinal, en donde está establecido el cónclave, y se dirigieron á la capilla Paulina, en la cual el decano de los Príncipes de la Iglesia, el Cardenal de la Somaglia, celebró el santo sacrificio de la misa, y en ella dió la sagrada comunión á todos los Cardenales, quienes se acercaron al altar de dos en dos, llevando cada uno una estola blanca, y despues á todos los sacerdotes y diáconos agregados al cónclave.

Concluida la misa se colocó delante del altar la mesa para el escrutinio, y á su alrededor se sentaron los Cardenales comisionados para verificarlo, y en seguida el Maestro de ceremonias leyó en alta voz el acta de haberse cerrado solemnemente y perfectamente el cónclave.

Despues se distribuyeron las papeletas de costumbre para la votacion, y los libros de las letanias, registrados por Monseñor Peruchini, sacristan, el cual entonó el *Veni creator Spiritus*, y concluido quedaron solos los Cardenales, quienes procedieron á la primera votacion con las formalidades de costumbre.

En esta misma mañana se abrieron con las formalidades prescritas los tornos que deben servir para introducir en el cónclave lo que se necesite, y asimismo S. E. Monseñor del Drago, prefecto del sacro palacio apostólico, y gobernador del cónclave, de gran ceremonia, y acompañado de la guardia suiza, hizo cerrar todas las salidas del cónclave, y dispuso que se guardasen todos los caminos que se dirigian á él.

A la una de la tarde del mismo día volvieron los cardenales á la capilla Paulina, en donde todos prestaron el juramento de guardar el secreto mas religioso sobre todas las operaciones del cónclave.

Asimismo los médicos, cirujanos, el farmacéutico, los Barberos, y demás personas agregadas á él le prestaron en la forma prescrita en manos de los Cardenales nombrados para recibirlo.

En los días 24, 25 y 26 fueron celadores los Emos. Cardenales Somaglia, Fesch y Caccia Piatti, y los nombrados para los tres días siguientes Pacca, Oppizzoni y Vidoni.

En el 27 por la tarde entraron en el cónclave con los honores acostumbrados, y despues de haber visitado la basílica del Vaticano los Cardenales Arizzo, Obispo de Sabina, Mons. Morozzo y Mons. Machi, quienes habian llegado á Roma el día antes; y en este mismo día 27 lo verificó el Cardenal Mons. Rufo.

El 19 hizo publicar un bando el vicecamarlingo de la Santa Sede y gobernador de Roma Mons. Capelletti, como superintendente de policía, mandando á los fondistas, poseedores y dueños de casas que diesen una nota de los viajeros y huéspedes extranjeros ó del país que tuviesen en sus casas bajo cualquier motivo, y expresando si fuesen sus padres parientes ó amigos; la época de su llegada, y la en que tuviesen determinado marcharse, y el tiempo que pensasen permanecer en la capital, y que estas declaraciones las diesen en el término de 24 horas, y mandaba ademas que en el término de tres días saliesen de Roma todas las personas á quienes no se les hubiese permitido permanecer. (*Diario de Roma.*)

INGLATERRA.

Londres 9 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87.

Cámara de los Comunes.

En la sesión del 6 presentaron algunos diputados diferentes exposiciones contra los católicos; pero como de todas partes se reclamaba que se siguiese la discusión sobre la proposición de Mr. Peel, tomó la palabra este honorable diputado y dijo; que en el caso en que la Cámara se formase en comisión general, y si entonces declaraba la comisión que convenia abolir los impedimentos legales á que estaban sujetos los católicos, pediria el permiso para presentar los *bills* necesarios. Estos se presentarán á la Cámara el lunes 9, y despues de hecha la primera lectura se imprimirán; se aguardará que pasen 8 días para pedir su segunda lectura, á fin de que puedan en este intervalo presentarse exposiciones contra la medida. Sin embargo algunos diputados insistieron en presentar exposiciones; mas la Cámara pasa á votar este asunto y queda decidido por 205 votos contra 76 que se continuase la discusión.

En efecto, continuó la discusión; pero ofreció poco interes cuanto se dijo en ella, pues algunos de sus oradores solo se limitaron á declarar que aprobaban la medida del gobierno.

Los oradores que hablaron en favor de la medida fueron Mrs. Grant, Brougham, V. Stuart, Leddell, North, Huskisson, Portman, sir John Newport y sir T. Lethbridge, quien declaró que al fin reconocía la necesidad que habia de aprobarse la emancipación.

Mrs. Dickinson, Fynselinton, Estcourt, Bateley, H. Davis, B. Cooper, C. Pelham, el conde Uxbridge, el marques de Blonfond, el coronel Sibthorp, el coronel Peel, sir Bunell, Mr. Duncombe y Mr. Moore hablaron contra ella. Parece que los contrarios á la medida se habian resentido de las acusaciones que Mr. Peel les hizo acerca del silencio que habian guardado en las sesiones anteriores; sin embargo sus discursos nada presentaban digno de referirse. Mr. Peel hizo observar por último á la Cámara que los adversarios de la medida no habian podido indicar siquiera un medio para salir de la crisis en que se encontraban, y añadiendo, hablando del estado de la Irlanda, que las cinco sextas partes de la infantería del ejército británico estaban empleadas en aquel país.

FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 107 f. 80 c. Acciones del banco 1840. Empréstito Real de España 81. Renta perpetua 49½.

Entre las víctimas de la rapacidad revolucionaria de los mejicanos se cita al actor García, padre de madama Malibrán. Un periódico americano dice que yendo García desde Veracruz á Méjico cayó en manos de los partidarios de Guerrero, quienes le quitaron 120 duros; y habiendo reconocido uno de los saltadores al célebre artista, le suplicó, poniéndole al cuello una pistola, que los divirtiese un rato con su canto. El resistirse era inútil, y el espoliado actor se vió precisado á cantar. Conseguido este placer, los soldados de la libertad permitieron á Mr. García y á sus compañeros el que siguiesen su camino. No se dice si, á ejemplo de Cartucho, dejaron á sus víctimas el dinero necesario para los gastos del viage. (*Gaceta de Francia.*)

La *Corriente* de hoy trae el siguiente artículo:

El *Monitor* de ayer nos dice con su acostumbrada imposibilidad que en Méjico se ha restablecido la tranquilidad, y para probarlo inserta la ley propuesta por D. José Berduco, adoptada por el congreso el día 2 de Enero, casi unánimemente, en que se promulga la expulsión de todos los españoles en el término de tres meses, pasado el cual todo español que se halle dentro de la república sufrirá seis meses de prisión en un castillo, y será en seguida echado; sin decir donde. Los que oculten un español tendrán igual castigo, y pagarán ademas una multa de 500 á 10 duros. Las mujeres de los proscritos podrán, si les acomodase mejor, quedarse con sus bienes propios, y dejar á sus maridos; estos tendrán derecho á llevarse los que sean suyos; la tercera parte en metálico, y las otras dos en efectivo del país. Los españoles que tengan pensión, sueldo ó beneficio eclesiástico, continuarán en su goce siempre que se vayan á vivir á una república amiga; pero si pisan un solo punto sujeto al dominio del Rey de España lo perderán todo. Esta es la tranquilidad de Méjico que nos anuncia el *Monitor*. En sus antiguas páginas se puede ver algo que se le parece, tratando de la tranquilidad que gozábamos algun tiempo en Francia. Tranquilidad de muerte fue la que tuvimos algun día, que sucedió á desórdenes y convulsiones.

Ya lo habíamos dicho, que la convención mejicana proscibiría y confiscaría con toda la dureza propia de la horrible facción que nació en los Estados-Unidos, y engruesó el año 90 en Francia, revolcándose en el cieno y en la sangre, y presentándose por doquier espantosa y despreciable. Véase aun aqui con sus mismas facciones, dividiendo las familias y apropiándose los bienes de los proscritos, poniéndolos en la imposibilidad de realizarlos; porque el término de tres meses bastará para dar al gobierno la consistencia que debe tener, á fin de que los compradores vean que tienen quien los garantice? Comprarán éstos unos bienes que la España triunfante devolverá quizá muy pronto á sus legítimos dueños? La misma venta, si tiene lugar, ¿no será un engaño cruel para los proscritos, que se verán precisados á pasar por todas las condiciones que les exija el comprador? El decreto no dice que los agentes de los españoles podrán correr con sus negocios é intereses: los tres meses son de rigor, y aun deben pasar por las condiciones prescritas para realizar sus bienes; esto es, en dinero y efectos del país. Así los compradores, ó por mejor decir los pillos, que han hallado los millones en las cajas de los españoles del Párian y Portales, pagarán con el dinero que han robado las haciendas de los que acaban de ser víctimas de sus saqueos y asesinatos. No son nuevos estos medios, y nosotros sabemos donde se hallan monstruosidades semejantes: si queremos seguir los pasos de nuestros obreros hasta donde han llegado con la *gran obra*, veremos hechas leyes con los mismos principios, y con iguales disposiciones.....

Mas ¿por qué echar á los españoles que hasta el presente habian sido perdonados, y que la mayor parte de ellos presentaban al país prendas de su fidelidad y de su afección en sus hijos, en sus familias, en sus enlaces con criollos y con indígenas? ¿Por qué? ¿Eran del partido de Pedraza? ¿Conspiraron con amigos ó enemigos de la república para verse arrojados de los lugares donde por elección habian reunido sus mas caros objetos y sus esperanzas de dicha y de felicidad? Nada de todo eso: tenian talento, y eran ricos: este es su crimen. Se temia el orden, se temia la paz. Los ambiciosos que nada respetan querían revolución, y los españoles no daban esta triste esperanza, que alimenta á los fatuosos. ¿Pero gozarán al fin los criminales el fruto de sus atentados? No, jamas nos persuadiremos que unos hombres orgullosos y envidiosos con los titulos de su nacimiento, cuales son los criollos, consientan que los dominen gentes oscuras, ni que los gobierne un mulato, á quien los robos llevaron á las galeras de Filipinas, y que se halle cubierto de delitos, que no podrán borrar ni la presidencia ni la dictadura. Al presente, que ya se han consumado los primeros atentados, quedan las querellas intestinas como el último medio

de conseguir el orden. Asi es como la Providencia venga los delitos públicos, y castiga á las facciones por medio de ellas mismas. *Fije bien la Europa sus miradas en este gran espectáculo, y véase otra de las lecciones espantosas que da Dios á los pueblos y á los Reyes; con ella podrán aprender, y no tendrán disculpa si la Providencia los hiere aun, porque con anterioridad han recibido lecciones terribles.*

ESPAÑA.

Madrid 25 de Marzo.

Ayer, con el plausible motivo de ser aniversario de la entrada de S. M. en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general, al que asistieron los Embajadores y Ministros extranjeros, los Grandes de España, Gentiles-hombres, Titulos de Castilla, D. putacion de los Reinos, Magistrados, Generales y Gefes militares, y otras varias personas distinguidas, que con tan plausible motivo cumplimentaron á SS. MM. y AA., quienes se dignaron admitir con su bondad acostumbrada á los que tuvieron la honra de besar sus Reales manos. La artillería hizo los saludos de ordenanza.

Por resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido el REY nuestro Señor nombrar para el deanato de la iglesia catedral de Plasencia, por muerte de D. Joaquin Garcia Ruiseco, á D. Antonio Sanchez Gomez: para una canongía de la de Tuy, por la de D. Francisco Piñeiro, á D. Manuel Martin Santos: para otras dos de la de Leon por la de D. Sebastian Perez Lozar y D. Antonio Rodriguez, á D. Francisco Andres Garcia y D. Juan Manuel Martinez; y para una capellanía de coro de la santa iglesia primada de Toledo, vacante por promocion de D. Manuel Cereceda, y renuncia de D. Josef Lopez Pantoja, á D. Vicente Herrero.

Continúa la lista de privilegios concedidos por S. M. sobre inventos.

Junio 3 de 1827. A D. Juan Gordon, vecino y del comercio de Málaga, privilegio de introduccion por cinco años de una máquina para extraer el almidon de la fécula de las batatas dulces.

Item 12 de idem. A D. Josef de Monasterio y Murga, profesor de farmacia, y vecino de Bilbao, privilegio de invencion por cinco años por un invento útil para uso de las fábricas de papel y blanqueo de lienzo.

Item 18 de Julio. A D. Andres Alvarez Guerra, vecino del Almendral en Extremadura, privilegio de invencion por diez años por un invento llamado de ceres para abrir zanjas, dar tajos á la tierra &c. (Se continuará.)

AVISO.

En la Real capilla del palacio de S. M. en esta corte se halla vacante la tercera plaza de tiple, dotada en 1400 rs. anuales, y con opcion á las demas plazas de su cuerda, que debe proveerse por rigurosa oposicion; los que quieran oponerse á ella han de tener las circunstancias siguientes: voz buena, llena, sonora y dilatada con igualdad, afinacion y firmeza en toda su extension, buen estilo y gusto en el cantar, con la inteligencia, agilidad y destreza correspondiente á su clase, que no pase de la edad de 36 años, y de acreditada conducta moral y política, de que se tomarán seguros informes, y en igualdad de circunstancias será preferido á los seculares el sacerdote, ó el que esté *in via* para ello, presentando testimoniales de su prelado. Para firmar la oposicion presentarán ó remitirán memorial al Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, con su fe de bautismo legalizada, en el término de 50 dias, que finalizarán en 9 de Mayo próximo; y cumplido se procederá á los ejercicios que determinarán los jueces examinadores, y en vista de su censura propondrá dicho Sr. Patriarca á S. M. el que juzgue mas á propósito para el servicio de Dios y de la Real Capilla.

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las obras de S. M. que se hallan venales en el despacho de la Real imprenta.

Cartilla 6 Silabario por manos en papel 3 rs.
—Cada ejemplar 4 cuartos.

Compendio del Arte de escribir por *Anduaga*, 8.º, papel 6 rs. rústica 6.

Corte santa por el *P. Causino*, 5 tomos 4.º, papel 65 rs., pasta 100, pergamino 90.

Compendio de la Religion por *Pinton*, 2 tomos 8.º, papel 12 reales, pasta 20, pergamino 16.

Consuelo del cristiano por *Royard*, 2 tomos 8.º, papel 14 reales, pasta 20, pergamino 14.

Cómputo eclesiástico por *Rio*, 4.º, papel 19 rs., pasta 26.

Compendio de las riquezas de las naciones por *Condorcet*, 8.º marquilla, papel 10 rs., pasta 14. (Se continuará.)

Suscripcion á la obra *Defensa Católica-Dogmática* de varios puntos esenciales á la religion, impugnados por los filósofos impíos. En esta obra, cuyo título será el indicado, y que á instancias de ilustrados y virtuosos literatos se dará á luz por suscripcion, se tratarán las materias siguientes: de la libertad del hombre: locura y extravagancias de los fatalistas confutadas: de la fe y de la gracia: de la divina Providencia y del origen de los males: impostura de que la moral evangélica es impracticable por su rigidez: es un absurdo que la benignidad de la moral evangélica da márgen al delito: de la indiferencia en materia de religion y de sus perniciosas consecuencias: loco proyecto del establecimiento de una nueva religion: insuficiencia de la llamada religion natural: necesidad de la religion revelada: se descubre el artificio del deismo, y se hace ver camina directamente al ateismo: los delirios de los ateos confutados: triunfa la verdad católica de la secta masónica-jacobina en el siglo 18. El encarecer la utilidad de su lectura á todo género de personas en la presente época, en que aun serpentean los enormes errores de aquellos regeneradores que en ella se combaten, se cree ocioso, por lo que se omite. Constará la obra de 2 tomos en 8.º. El precio fijado para los señores suscriptores en Zaragoza es de 9 rs. vn. por tomo en rústica; y para los de las demas provincias 10 rs., cuyo aumento es por razon de portes y demas gastos. Publicado que sea el tomo 2.º quedará cerrada la suscripcion, y fuera de ella su precio será mayor. Al suscribirse tan solo dejarán los señores suscriptores su nombre, y al verificarse la entrega del tomo 1.º, que será dentro del próximo mes de Abril, satisfarán el importe del 1.º y del 2.º que se entregará en el próximo Mayo, y en el cual se incluirá la lista de los suscriptores. Se admiten suscripciones en Zaragoza en la librería de Polo y Monge, hermanos; en Madrid en la de Perez, calle de Carretas, y en la de Cuesta; en Barcelona en la de Sierra; en Búrgos en la de Villanueva; en Bilbao en la de Garcia; en Badajoz en la de Carrillo; en Cádiz en la de Hortal y compañía; en la Coruña en la de Calvete; en Granada en la de Gavaldon; en Lérida en la de Coromina; en Murcia en la de Benedicto; en Málaga en la de Martinez de Aguilar; en Pamplona en la de Longás; en Sevilla en la de Hidalgo y compañía; en Salamanca en la de Blanco; en Santiago en la de Rey Romero; en Santander en la de Martinez; en Toledo en la de Hernandez; en Valladolid en la de Rodriguez; en Valencia en la de Cabrerizo, y en Vitoria en la de Barrio.

—Los suscriptores á los *Nuevos elementos de patologia médico-quirúrgica*, escritos en frances por Roche y Sanson, y traducidos al castellano, acudirán á recoger el tomo 5.º y último á los puntos donde se hubieren suscrito. Principia este tomo con la clase 10.ª (*desorganizaciones*), como son: los tubérculos, la melanosis, el escirro &c.: sigue la clase 11.ª (*gangrena*) en la cual se hace notable el capítulo necrosis: en la 12.ª clase se trata de los (*vicios de conformacion*): concluye la obra en la clase 13.ª (*cuerpos extraños*), en la cual merece particular atencion el capítulo catarata: igualmente es de particular atencion el capítulo cálculos vesicales. El lector se convencerá fácilmente de que toda la obra merece colocarse entre los trabajos mas útiles que se han publicado en estos últimos tiempos. Queda hoy cerrada la suscripcion, y se halla la obra en la librería de Calleja, calle de Carretas, á 110 rs.

—En virtud de providencia del Sr. Galindo, teniente de corregidor de esta villa, y escribanía de número de Casado, á instancia del apoderado de los herederos de la Excmo. Sra. Doña María Manuela Fernandez de Córdoba, condesa que fue de Torralba y de Talara, se ha señalado para junta de los mismos el dia 28 del corriente en la escribanía, y hora de las tres y media de la tarde. Lo que se hace saber para conocimiento de los que no puedan ser citados en persona; con apercibimiento de que á los que no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.